

Ref.: Mesa de Entradas – Fac. Cs. Médicas.

Departamento de Personal: Jefe Sra. Miriam ANTONINI: Comunica que se encuentra vacante un (1) cargo de la categoría seis (6) Agrupamiento Administrativo. –

## RESOLUCIÓN N° 2544

LA PLATA, 18 DIC. 2019

VISTO la vacante producida en un cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, en razón de habersele otorgado el beneficio jubilatorio a la señora Graciela Edith FRANCISCO, por Resolución N° 187/18;

Atento a lo solicitado a la Universidad, por Resolución N° 2318/19 a fs.4;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Universidad, a fs.7, en cuanto al cambio de Agrupamiento de dicho cargo, de Administrativo a Técnico-profesional –Subgrupo B;

Considerando que el mismo se encuentra en condiciones de ser concursado en el Departamento de Informática de esta Facultad, de acuerdo a las normativas vigentes aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad;

Y Que el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262/02 establecen los procedimientos a que deberá ajustarse los concursos;

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo Nodocente de la categoría 6 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo B- en el Departamento de Informática de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período de cinco (5) días hábiles, a partir del 02/03/20 para la inscripción de los aspirantes, la que formalizarán en la Oficina de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma dependencia y en el que consignarán los datos requeridos por el artículo 4, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02.

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones (Artículo 28 de la Ordenanza 262/02):

“...tendrán derecho a inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas...”

La oficina de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas deberá proporcionar a los aspirantes la información complementaria que requieran, en relación con el presente concurso.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, de 07:00 a 14:00, siendo de pesos treinta y un mil setecientos setenta y dos (\$ 31.772.-) la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren, según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5º.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles, a partir del 09/03/20, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos o impugnarlos.

///...

...///

Corresponde a Expte. N°800-3263/19.-

2544

## RESOLUCIÓN N° (continuación)

**ARTÍCULO 6°.-** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9 de la Ordenanza 262/02 (designación de veedor).

**ARTÍCULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes, y éstos excusarse dentro del plazo de **cinco (5)** días hábiles, a contar desde la misma fecha, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33° del Decreto 366/06, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido Decreto.

**ARTÍCULO 8°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso (artículo 8° Ordenanza 262/02):

- a) Autoridad Superior: Prosecretario de Supervisión Administrativa, señor Danilo Alberto RODRIGUEZ;
- b) Por el personal superior jerárquico: señor Carlos Gabriel SABENA;
- c) Por el personal Nodocente (representante del Agrupamiento) Titular: señor Claudio Damián LEDESMA – Suplente: señora Solange Elizabeth BIBE.
- d) Por el personal Nodocente (ATULP): Titular: Miguel ESPÓSITO  
Suplente: --
- e) Por los Nodocentes (representantes de otras facultades) Titular: BANCHOFF TZANCOFF, Matías Damián - Suplente: LUENGO, Miguel Ángel.

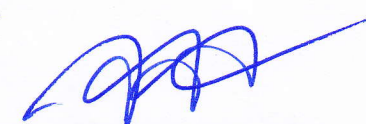
**ARTÍCULO 9°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día **05/05/20** en la sede de esta Facultad de Ciencias Médicas, a partir de las 10:00, con el siguiente temario general:

- Estatuto
- Decreto 366/06
- Ordenanza 262/02
- Conocimiento de Redes Informáticas (conectorización, cableado, tipologías de redes, dispositivos de red, configuración de un cliente de red, modelo OSI).
- Conocimientos en desarrollo de Sistemas (modelo MVC, lenguaje PHP, Framework Simfony 2.8, bases de datos MySQL)
- Conocimientos básicos de administración de CMS (manejadores de contenidos, Joomla, LMS (sistema de gestión de aprendizaje), MOODLE.
- Conocimientos en Linux-distribución Debian (comandos básicos, administración de usuarios, administración de sistemas de archivos, administración de red, edición de archivos).

**ARTÍCULO 10°.-** Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello, en forma fehaciente, a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese. Tómese nota, comuníquese a los miembros del Jurado, designados por el artículo 8° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), cumplido dése amplia difusión y elévese, a sus efectos, a la Universidad –Dirección General de Personal- .-

gbs.

  
Prof. Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.L.P